

MVD/jjrrh

**EDICTO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL EXAMEN Y PLANTILLA PROVISIONAL DE RESPUESTAS, PLANTILLA DEFINITIVA Y PUNTUACIONES DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 7 PLAZAS DE AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

Transcurrido el plazo establecido para formular alegaciones a las preguntas del examen y a la plantilla provisional de respuestas del primer ejercicio correspondiente al proceso selectivo indicado y, resueltas las mismas por el Órgano de Selección en sesión celebrada el día 22 de enero de 2025, este ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO:** Resolver las alegaciones formuladas por los/as aspirantes al examen y a la plantilla provisional de respuestas del primer ejercicio en los términos que se indican:

PRIMERO.- **ESTIMAR** las alegaciones interesando la anulación de la pregunta de examen del primer ejercicio que se relaciona a continuación, con base en los siguientes fundamentos de derecho:

**- A la pregunta 42.-** Las alegaciones presentadas fundamentan su argumento en que: *"...la primera medida de prevención al manipular productos químicos peligrosos es un tema crucial..."* aunque reconoce que la respuesta propuesta como correcta por el Tribunal, opción a) *Seguir la información de la etiqueta*, ésta puede presentar ambigüedad en su interpretación. Prosigue las alegaciones indicando que *"...en que la práctica más adecuada además de revisar la etiqueta hay que añadir la consulta a la Ficha de Seguridad del producto antes de la manipulación como así determina la Ley de Prevención de Riesgos y el RD.374/2001..."*

Analizadas las mismas el Tribunal considera que la respuesta dada inicialmente como correcta opción a) está incompletamente expresada y donde dice: *Seguir la información de la etiqueta*, debe decir: *Seguir la información de la etiqueta y de la ficha de seguridad*.

En virtud de lo anterior el Tribunal acuerda, por unanimidad, estimar las alegaciones efectuadas y ANULAR la pregunta 42, procediéndose a su sustitución por la pregunta Primera de reserva.

**- A la pregunta 43.-** La persona aspirante fundamenta su alegación en que la respuesta considerada como correcta opción b) *Detergentes* no hay una clara especificación del tipo de suciedad y podría por tanto valer cualquiera de las dos opciones señaladas como respuestas a) *Disolventes* y b) *Detergentes*, no existiendo ninguna respuesta que recoja como correctas las opciones indicadas.

Refiere una fuente recogida del *Ministerio de Trabajo y Economía Social* en una publicación sobre *"Limpieza de edificios y locales y exposición a los agentes químicos"*

Código Seguro De Verificación	HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



utilizados, punto 0.22" donde se citan "...productos de limpieza de utilización frecuente y refiere listado con sus componentes químicos entre los que aparecen tanto disolventes como detergentes".

Analizadas las definiciones de ambos conceptos se concluye que efectivamente ambas respuestas son posibles ya que al no referir el enunciado de la pregunta el tipo de suciedad específica y tratarse de una generalidad deben ser aceptadas las posibilidades de usar un detergente y/o un disolvente según fuera el tipo de suciedad a limpiar.

El Disolvente es perfecto para limpieza de superficies metálicas: quita grasas, lubricantes y suciedad persistente. Preparación para pintura: mejora la adherencia de pinturas, lacas y barnices. Procesos de extracción selectiva: ideal para lubricantes, grasas y productos medicinales derivados de semillas.

El Detergente es un producto diseñado para remover y eliminar la suciedad de una superficie, lo cual se logra gracias a su propiedad de ser tensoactivo o surfactante, es decir que reducen la tensión superficial entre dos fases, la superficie y la suciedad, facilitando su remoción.

En virtud de lo anterior el Tribunal acuerda, por unanimidad, estimar las alegaciones efectuadas y ANULAR la pregunta 43, procediéndose a su sustitución por la pregunta Segunda de reserva.

SEGUNDO.- **DESESTIMAR** las alegaciones formuladas a las preguntas de examen del primer ejercicio que se relacionan a continuación, con base en los siguientes fundamentos de derecho:

- **A la pregunta 1.-** El enunciado de la pregunta plantea una situación genérica y alude al tipo de riesgo relacionado con "*sustancias tóxicas o inflamables*", lo que corresponde específicamente al riesgo químico que es el que está directamente relacionado con la exposición a las mismas.

En la pregunta no se concretan exposiciones bajo condiciones específicas que pudieran suponer otros riesgos distintos al químico.

Por ello, aunque la exposición a sustancias tóxicas podría generar otros tipos de riesgos adicionales como los indicados en las demás opciones planteadas, en los términos genéricos en los que la pregunta está planteada es el riesgo químico la respuesta correcta.

- *Riesgo químico:* se refiere a los peligros asociados con la exposición a sustancias químicas peligrosas, como productos tóxicos e inflamables. Este tipo de riesgo está directamente relacionado con la manipulación, inhalación o contacto con sustancias que pueden ser dañinas para la salud, y su principal impacto se da en el ámbito físico, afectando la salud de los/as trabajadores/as.
- *Riesgo psicosocial:* está relacionado con factores que afectan la salud mental y emocional de los/as trabajadores/as, como estrés, acoso laboral, sobrecarga de trabajo, entre otros.

Código Seguro De Verificación	HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



Aunque la exposición a sustancias tóxicas podría inducir estrés o ansiedad (de manera indirecta), en este caso, el enunciado está preguntando específicamente sobre el tipo de riesgo relacionado con la exposición a sustancias tóxicas o inflamables, por tanto es el riesgo químico.

*Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).*

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *b) Riesgo Químico*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por los/as aspirantes.

**- A la pregunta 3.-** La ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales establece la obligación del empresario de contar con unas medidas de emergencia, para las que entre otros aspectos, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia, adoptar las medidas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación así como designar al personal encargado de poner en práctica tales medidas.

El Plan de Emergencias de una empresa debe ser un documento integral que establezca las medidas y procedimientos necesarios para proteger la seguridad y salud de los trabajadores en situaciones de emergencia.

De entre otros aspectos, en el Plan se debe incluir:

*"- Evaluación de riesgos y procedimientos de emergencia. El Plan de Emergencias debe estar basado en la evaluación de los riesgos que existen en el lugar de trabajo. Esta evaluación identifica los peligros potenciales, incluidos los químicos, eléctricos, mecánicos, o relacionados con la seguridad laboral, y establece procedimientos claros de actuación en caso de que esos riesgos se materialicen.*

*- Asignación de responsabilidades. El Plan de Emergencias también debe incluir la asignación de responsabilidades claras, es decir, definir quién es responsable de coordinar las acciones en caso de emergencia, cómo se comunicarán las situaciones de riesgo y quiénes serán los encargados de evacuar o proporcionar primeros auxilios."*

*Artículo 20 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).*

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *d) Las opciones a) y b) son correctas*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por los aspirantes.

**- A la pregunta 6.-** La aspirante fundamenta su alegación en que la pregunta numero 6 no la considera materia de examen por *"...no estar dentro del temario que figura en el Anexo I de la convocatoria..."*.

La pregunta objeto de examen si está contemplada en el programa exigido pues la separación selectiva de residuos es una cuestión compatible con los conceptos generales, con los sistemas, con la metodología, la organización, el modo de conservación o las actuaciones de la limpieza.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *b) Vidrio*, y por tanto se desestima la alegación efectuada por la aspirante.

Código Seguro De Verificación	HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



**- A la pregunta 8.-** Las personas alegantes solicitan la anulación de la pregunta o en todo caso que se considere como correcta la opción a) en base a la siguiente argumentación "...La característica común de los tipos de encerado, es que abrillantan y protegen. Que una cera sea autobrillante no es una característica de la cera en general ya que existen también las semiabrillantables. Las autobrillantes se usan con medios manuales, mopa o aplicador. Cuando se utiliza una máquina auxiliar de limpieza la cera a utilizar es la semiabrillanable y el resto del trabajo , lo hará la máquina por fricción o presión...".

En el apartado relativo al cristalizado y encerado de suelos, concretamente en cuanto al encerado se refiere, se considera que este tratamiento se realiza con una emulsión polimérica metalizada de alto contenido en materia activa, que abrillanta y protege eficazmente sin frotar todo tipo de pavimentos, ya sean plásticos, sintéticos o de piedra natural (PVC, linóleo, terrazo, mármol, etc.). Este tipo de emulsiones se muestran idóneas para abrillantar grandes superficies y deben ser autobrillantes, antideslizantes y de máxima resistencia al tráfico y al lavado. Tienen una fácil y cómoda aplicación, se utilizan puras aplicando una mano sobre la superficie bien limpia y aplicando otra mano en sentido cruzado a los 60 minutos. El rendimiento aproximado es de 30 m<sup>2</sup>/litro en la primera mano y de 50 m<sup>2</sup>/litro en la segunda, dependiendo de la porosidad y estado del pavimento. Adquieren la máxima dureza a las 12 horas de la aplicación y permiten retoques o re-aplicaciones en zonas de mucho tránsito.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción d) *Todas son correctas*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por las personas aspirantes.

**- A la pregunta 10.-** La persona aspirante expone en su escrito que "...ha realizado el examen de ASE y que en la pregunta 10 opta por la opción c)..." sin que venga precedida de fundamento alguno.

A tal efecto el Tribunal aclara que los principales tipos de maquinaria de limpieza son:

- **ASPIRADOR EN SECO Y HÚMEDO.** Los motores de estas máquinas son eléctricos y funcionan a 220 V, con un consumo que oscila entre los 1.000 y los 2.600 W. Los aspiradores de polvo tienen un solo motor mientras que los de polvo y agua incorporan dos. Dependiendo de las dimensiones del motor que tengan incorporado podremos trabajar durante más horas sin que éste se caliente en exceso. Gracias a su diversidad de boquillas se puede utilizar para el aspirado de polvo bien en rincones de difícil acceso o bien en superficies como moquetas, tapicerías y suelos. Se emplea también para el aspirado de agua en aquellas zonas inundadas o incluso como un complemento de la máquina pulidora.

- **ROTATIVA.** Tiene diferentes diámetros en función de la zona donde se vaya a emplear la máquina. Por ejemplo, 33 cm para lugares pequeños como una vivienda y 52 cm para grandes superficies.

- **BARREDORA.** Los factores que influyen en las diferentes maquinarias están supeditados a las dimensiones de la superficie que tenemos que limpiar. Con este tipo de maquinaria sólo podemos hacer aspirados o barridos en superficies lisas o pintadas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



En cuanto a su motor, encontraremos en el mercado la barredora con motor de gasolina de cuatro tiempos, que puede ser utilizada en espacios abiertos, permitiéndonos una autonomía de dos a tres horas. O con motor eléctrico, accionado por baterías que podremos utilizar en interiores. La autonomía de éstas nos permitirá trabajar hasta 4 horas.

- FREGADORA. Posee las mismas características que las barredoras pero incluye fregado de agua y producto, dejando una superficie más limpia. Podemos encontrar en el mercado máquinas de diferente anchura, así como modelos en los que el operario trabaja de pie o sentado. Esta máquina funciona con batería convencional o sin mantenimiento. La autonomía con la que podremos trabajar oscilará entre 1h 30' y 3h 30'. Podremos recargar las baterías de dos maneras diferentes: conectándolas directamente a la toma de corriente más cercana o mediante un cargador de baterías que facilitará el fabricante.

- PULIDORA. En el mercado encontramos pulidoras de diferente tensión que pueden servir para trabajos en viviendas particulares o en grandes obras. El peso es un factor a tener en cuenta, ya que, cuanto más elevado sea éste, mayor será el rendimiento. También, los diferentes granos de piedra influyen en la rapidez del trabajo. Las pulidoras disponen de un solo motor eléctrico y todas funcionan conectadas a la red eléctrica. Su potencia es de 229 V., y el consumo oscila entre los 1.000 y 1.200 W. Los motores están preparados para funcionar de manera continuada durante bastantes horas sin que por ello lleguen a calentarse en exceso.

- HIDRO-LIMPIADORA. La diferencia entre los modelos está en el caudal de agua y presión (esta presión se mide "en bares"). Es importante que para los diferentes trabajos podamos utilizar agua fría o agua caliente.

- MÁQUINAS DE INYECCIÓN-EXTRACCIÓN. Están diseñadas para el lavado de moquetas y tapices, pudiendo mezclar el producto con el agua a través de la boquilla de lavado. Es importante que sepamos cuando tenemos que utilizar agua fría o caliente para los diferentes tejidos.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *d) Todas son correctas*, y por tanto se desestima la alegación efectuada por la aspirante.

- **A la pregunta 11.-** El aspirante fundamenta su alegación en que: "...*aunque la respuesta correcta considerada por parte del Tribunal es la opción b) Sson máquinas con las que se puede cristalizar*, argumenta que *la respuesta a) es falsa, la b) sería cierta si se considera "cristalizar" a "abrillantar" y que la respuesta c) también es correcta pues la máquina fregadora industrial es un tipo de maquinaria de limpieza que funciona mediante el empuje o acción del conductor y se encarga principalmente de realizar el lavado y secado de suelos y pavimentos...*". Asimismo hace referencia a la existencia de una maquinaria denominada fregadora automática "...*que en una sola operación friega el pavimento usando el agua limpia y aspirando el agua sucia consiguiendo una limpieza impecable. Por tanto esas dos funciones se integran en una sola...*".

Debe entenderse que la característica que señala el aspirante sobre fregado y

Código Seguro De Verificación	HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



aspiración simultánea se refiere a máquinas fregadoras automáticas. La cuestión planteada en el enunciado de la pregunta número 11 resulta ser sobre las máquinas fregadoras abrillantadoras siendo por tanto la respuesta correcta la b) tal como el se propone en el examen de selección.

Ateniéndose a las propias definiciones de las maquinarias, la particularidad de cristalizar o abrillantar no la tiene la máquina fregadora y aspiradora.

Así una máquina abrillantadora es un dispositivo de limpieza industrial utilizado para pulir y dar brillo a superficies de suelos duros como mármol, granito, o vinilo y por el contrario una máquina fregadora es un dispositivo mecánico utilizado para limpiar suelos de gran tamaño.

*"Manual Básico de Personal de Limpieza de Centros Sanitarios. Colección Práctico Profesional CPP. Capítulo 5 Maquinarias de Limpieza páginas 83 a 85 .Editorial MAD S.L. Sevilla 2006.ISBN-13: 978-84-665-5536-6."*

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción b) *Son máquinas con las que se puede cristalizar*, y por tanto se desestima la alegación efectuada por el aspirante.

**- A la pregunta 16.-** Las alegaciones formuladas al respecto se basan en que la pregunta no se ajusta al contenido del temario, si bien no resultan acordes las alegaciones formuladas pues la misma se ajusta en todo caso al temario exigido en las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de 21 de febrero de 2022 (BOP de Cádiz núm. 42, de 04/03/22), en su Anexo I.

Las preguntas relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, concretamente las referidas al tema 11: *Seguridad en el Centro de trabajo: extintores, salidas de emergencia y situaciones de riesgo*, están amparadas por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, por tanto ha de entenderse que sí está contemplada en el temario y no procede la anulación de la pregunta alegada.

Por otra parte, el art. 2.1 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, establece textualmente:

*"La presente Ley tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.*

*A tales efectos, esta Ley establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva, en los términos señalados en la presente disposición.*

*Para el cumplimiento de dichos fines, la presente Ley regula las actuaciones a desarrollar por las Administraciones públicas, así como por los empresarios, los trabajadores y sus respectivas organizaciones representativas".*

Por tanto, la alegación formulada a esta pregunta no procede, ya que se aplica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



literalmente lo establecido en la Ley 31/1995, no dando lugar a ninguna otra interpretación.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *d) Las opciones a) y b) son correctas*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por los/as aspirantes.

**- A la pregunta 17.-** Los/as aspirantes fundamentan su alegación en razón a su desacuerdo con la opción señalada como correcta por parte del Tribunal que ha considerado como válida la opción *d)*. Por otra parte se alega que la opción *b)* menciona *gasa humedecida* sin especificar el tipo de gasa; indica que esa falta de precisión puede inducir a error dado que en la limpieza mediante barrido húmedo *"...se suele utilizar textiles específicos como mopas o paños de microfibra..."*.

Por último se argumenta en primer lugar que *"...que el barrido húmedo cuando se realiza con gasa siempre se hará humedeciendo un producto capta polvo o detergente neutro, nunca con agua..."* y en segundo lugar *"..-que a la falta de temario común para los aspirantes de OPE ha tenido que buscar la información de diferentes sitios..."*.

En todos los casos consideran como correcta sólo la respuesta opción *a) El barrido húmedo es un sistema intermedio entre el barrido convencional y el fregado*, debiendo ser esta considerada como válida.

Se fundamenta la pregunta en que el barrido húmedo es un sistema intermedio entre el barrido convencional y el fregado y también se puede realizar mediante una gasa humedecida en agua. Sin dejar de ser cierta su afirmación de que la posibilidad de usar otros textiles específicos distintos a las gasas existe, se explica que en el enunciado de la pregunta 17 no se solicita del examinando una definición expresa de qué es un barrido húmedo sino que señale cual o cuales de las opciones de respuesta que se proponen en el exámen pueden ser compatibles o verdaderas.

*"Manual Básico de Personal de Limpieza de Centros Sanitarios. Colección Práctico Profesional CPP. Capítulo 3 Sistemas de limpieza, Apartado 2, Barridos de suelo. Editorial MAD S.L. Sevilla 2006.ISBN-13: 978-84-665-5536-6."*

En cuanto a la alegación relativa a que se encuentra fuera del temario propuesto se considera su fuente de contenido como fiable desde el punto de vista técnico y como una más de las posibles existentes que guardan relación con el temario de la convocatoria. La materia de esta pregunta se ha obtenido de la misma fuente bibliográfica anteriormente indicada.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *d) Las respuestas a) y b) son correctas*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por los/as aspirantes.

**- A la pregunta 20.-** El aspirante fundamenta su alegación manifestando que *"Para saber con exactitud qué tipo de cera utilizar en un suelo calcáreo y si resbala o no es necesario conocer si el acabado del suelo es esmaltado (en cuyo caso si resbala la cera de base solvente) o si por el contrario no lo está, por tanto no es brillante, es poroso y la beneficia la cera en base solvente. Por ello considero que la respuesta correcta sería*

Código Seguro De Verificación	HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



d) *En base a la que mejor veamos conveniente*”.

El tratamiento de base de suelos calcáreos: mármol, terrazo, traventino, será el siguiente:

- Fregar con máquina, disco negro y detergente ácido para eliminar las manchas de cemento. Si es preciso utilizar espátula. Aclarar.
- Fregar con detergente alcalino. Aclarar y dejar secar 24 horas.
- Cristalizar con lana de acero: fina para mármol y gruesa para terrazo, y producto cristalizador.
- Aplicar una emulsión tapaporos con mocho de algodón o aplicador.

Mantenimiento de suelos cristalizados:

- Barrido húmedo.
- Fregado con mopa y detergente neutro o lavicera. En caso de que resbale, será conveniente utilizar un producto antideslizante en agua.

Suelos tratados con emulsión:

- Barrido húmedo.
- Método spray a ser posible con máquina de alta velocidad. que consiste en realizar en una sola operación de limpieza, encerado y abrillantado de los suelos con maquinas abrillantadoras y un producto especial compuesto de ceras y agentes detergentes, que resulta ser el método mas racional, eficaz y económico de mantenimiento de los suelos lisos

Recomendaciones:

- No limpiar con detergentes ácidos los suelos calcáreos, salvo en la limpieza de obra, y siempre teniendo en cuenta la concentración.
- No utilizar ceras en base disolvente en estos suelos ya que resbalan.
- Si están al aire libre, no se aplicará ningún tipo de tratamiento.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción b) *En base solvente no, que resbalan*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por el aspirante.

**- A la pregunta 23.-** Las alegaciones formuladas se fundamentan de una parte en los siguientes términos *“...todas las tareas indicadas son esenciales, pero la limpieza del tubo de aspiración es clave para mantener la eficiencia operativa...”*, y de otra parte *“...considero que ninguna de las respuestas es la acertada, siendo pues necesario comprobar diariamente todas las tareas detalladas. No entiendo como no contempla que todas las opciones sean correctas, dado que si el tubo se encuentra semiobstruido o totalmente obstruido no aspiraremos y podremos acarrear una mala limpieza, el sobrefuerzo e incluso la avería de la maquinaria...”*, solicitando la anulación de la pregunta indicada.

A tales efectos se informa que la clasificación de operaciones de manutención de la maquinaria son:

- OPERACIONES DIARIAS. Todos los profesionales de la limpieza han de tener en cuenta las operaciones de manutención periódica, que deben ser realizadas a diario. Se recomiendan que, al final de cada jornada, se realicen las siguientes operaciones:

Código Seguro De Verificación	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



- Controlar que la válvula de rebosadero funcione correctamente.
- Comprobar que el tanque de recuperación no esté incrustado de suciedad, y en caso de ser necesario, limpiarlo.
- Efectuar la limpieza del filtro del motor de aspiración.
- Controlar que el filtro del tanque de solución detergente esté limpio.
- Limpiar las hojas de la boquilla de secado verificando que no estén excesivamente gastadas y que no presenten rasgados.
- En caso de que la máquina sea del modelo batería, es imprescindible volver a cargar las baterías.

- OPERACIONES SEMANALES. Dentro de las operaciones que deben ser realizadas una vez a la semana destacamos:

- Comprobar que el orificio de aspiración de la boquilla de secado no esté atascado y quitar las eventuales incrustaciones de suciedad.
- Limpiar el tubo de aspiración.
- Controlar el nivel del electrolito en las baterías y añadir agua destilada, si es necesario.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *d) Las respuestas a) y b) son correctas*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por la aspirante.

- **A la pregunta 28.-** La alegante impugna la pregunta en cuestión y solicita y su corrección en base a la normativa actual, a fin de asegurar que la información proporcionada sea coherente con las leyes y prácticas en materia de gestión de residuos.

En esta pregunta no se hace referencia en ningún momento a la eliminación de residuos ni al reciclado de los mismos, si al sistema de clasificación de los residuos dentro del sistema sanitario para diferenciar los residuos que se generan. Se basa en el sistema de clasificación de residuos sanitarios, al ser la plaza para una residencia de mayores, que es un centro sociosanitario, siendo necesario saber el color de las bolsas de los residuos que se generan para evitar confusiones. La producción de residuos es inherente a los trabajos de limpieza.

La Organización Mundial de la Salud cita textualmente *"LAS BOLSAS DE BASURA: La principal peculiaridad de las bolsas de basura utilizadas en el sistema sanitario es su código de colores, que nos sirve para diferenciar el tipo de material que estamos manejando a la hora de recoger las bolsas, y su grado de peligrosidad. La normativa de código de colores en bolsas de basura es internacional, pautada por la OMS y de referencia universal, por lo que nos encontraremos: BOLSA COLOR VERDE: desechos resultado de la actividad asistencial sobre el paciente, no contaminantes y no reciclables BOLSA COLOR ROJO: desechos peligrosos, pues implican riesgo biológico; un buen ejemplo son los residuos infecciosos, como los pañuelos que utiliza un paciente afectado de tuberculosis para limpiarse las secreciones BOLSA DE COLOR NEGRO: desechos anatomopatológicos, como resultados de biopsias o quistes extraídos BOLSA DE COLOR NARANJA: reciclaje de plásticos BOLSA DE COLOR BLANCO: reciclaje de vidrio BOLSA DE COLOR GRIS: reciclaje de papel, cartón y similares."*

Los residuos sanitarios asimilables a urbanos, deben recogerse en bolsas de color verde

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



(salvo que el Ayuntamiento normalice otro color), de polietileno, con galga de 69 homologada. Posteriormente ésta se introducirá en bolsas de 200 galgas de tipo 6, que cumplan la norma UNE 53-147-85 y del mismo color.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *a) Desechos resultados de la actividad asistencial sobre la persona usuaria, no contaminantes y no reciclables*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por la aspirante.

**- A la pregunta 29.-** La persona aspirante fundamenta su alegación en que no procede dar como válida la pregunta porque la cuestión planteada no aparece en el Anexo I del temario específico de la convocatoria de selección, debiendo ser considerada fuera de materia.

El contenido expresado en la pregunta sobre frecuencia de limpiado de los cubos de basura, sus características o llenado son conceptos claramente compatibles con varios de los temas exigidos en el programa indicado en el Anexo I de la convocatoria ya se refieran a los conceptos generales, a los sistemas o a la metodología de la limpieza.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *d) Todas las respuestas anteriores son correctas*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por la aspirante.

**- A la pregunta 30.-** La alegante manifiesta su desacuerdo con la repuesta dada como correcta por el Tribunal y solicita la anulación de la misma.

A tales efectos se informa que la clasificación de operaciones de manutención de la maquinaria son:

- OPERACIONES DIARIAS. Todos los profesionales de la limpieza han de tener en cuenta las operaciones de manutención periódica, que deben ser realizadas a diario. Se recomiendan que, al final de cada jornada, se realicen las siguientes operaciones:

- Controlar que la válvula de rebosadero funcione correctamente.
- Comprobar que el tanque de recuperación no esté incrustado de suciedad, y en caso de ser necesario, limpiarlo.
- Efectuar la limpieza del filtro del motor de aspiración.
- Controlar que el filtro del tanque de solución detergente esté limpio.
- Limpiar las hojas de la boquilla de secado verificando que no estén excesivamente gastadas y que no presenten rasgados.
- En caso de que la máquina sea del modelo batería, es imprescindible volver a cargar las baterías.

- OPERACIONES SEMANALES. Dentro de las operaciones que deben ser realizadas una vez a la semana destacamos:

- Comprobar que el orificio de aspiración de la boquilla de secado no esté atascado y quitar las eventuales incrustaciones de suciedad.
- Limpiar el tubo de aspiración.
- Controlar el nivel del electrolito en las baterías y añadir agua destilada, si es necesario.

Código Seguro De Verificación	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *d) Las respuestas a) y c) son correctas*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por la aspirante.

**- A la pregunta 31.-** Los aspectos básicos para el levantamiento de una carga están diseñados para garantizar la seguridad del trabajador y prevenir lesiones, especialmente en la espalda y las articulaciones. Estos principios se basan en ergonomía y buenas prácticas para realizar la tarea de manera segura, independientemente del tipo de carga que se levante.

El enunciado de la pregunta es genérico y no especifica el tipo de levantamiento (por ejemplo: altura desde la que se inicia el levantamiento, distancia vertical de levantamiento, separación de la carga,...) ni las características de la carga (por ejemplo, pesada, liviana, grande, pequeña, de forma irregular, tipo de agarre,...).

Esto implica que la pregunta está diseñada para evaluar el conocimiento general de las medidas de seguridad en el levantamiento de cargas, sin entrar en detalles sobre el tipo de carga o las condiciones del levantamiento.

Dado que no se menciona el tipo de carga, la opción a) "separar los pies hasta conseguir una postura estable", se considera como una medida preventiva básica válida en cualquier situación de levantamiento de cargas, independientemente de sus características.

El hecho de que la respuesta no incluya el resto de medidas (como mantener la espalda recta o flexionar las rodillas), no invalida la opción a), ya que aborda una parte clave de la postura correcta al levantar cualquier tipo de carga.

En cuanto a la opción c) "*Acercar al máximo el objeto al cuerpo*" es también crucial porque se distribuye mejor el peso y se evita que se haga un esfuerzo excesivo en la espalda, lo que podría causar lesiones y permite un control más eficiente de la carga.

Por todo lo expuesto anteriormente, ambas opciones a) y c) son correctas dentro del contexto genérico de la pregunta.

*Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.*

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción *d) Las opciones a) y c) son correctas*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por los aspirantes.

**- A la pregunta 39.-** La alegante manifiesta en su reclamación que esa pregunta debe ser anulada según el Plan de Limpieza y Desinfección de 10 de octubre de 2019 elaborado por la empresa "Green plagas" para la Residencia de Mayores Matías Calvo de la Diputación Provincial de Cádiz. El plan de limpieza mencionado se encuentra vigente y a disposición de los trabajadores del centro.

Según el Plan de Limpieza y Desinfección de la Residencia de Mayores de El Puerto de

Código Seguro De Verificación	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



Santa María "El Madrugador" en el apartado B.2- Plan de Limpieza y desinfección (L+D) de marzo de 2016, viene recogido el contenido de la respuesta en el punto 3.1 Delimitación de zonas, maquinaria y útiles según grado de riesgo y suciedad. Elaborado por la empresa PROMAS.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción b) *Zona de cocina, mesas y superficies de trabajo, horno, plancha, freidora, microondas*, y por tanto se desestima la alegación efectuada por la aspirante.

**- A la pregunta 45.-** La pregunta está formulada de manera genérica, sin especificar en detalle el tipo de tarea, el entorno o el mobiliario en cuestión. De entre las respuestas que se ofrecen, la opción d) no es correcta porque alude únicamente a "Evaluación del mobiliario" y no a la Evaluación de la "Tarea completa de trasladar el mobiliario" que abarca no sólo la evaluación del mobiliario, sino también la del recorrido, la del tipo de manipulación y la del depósito de ese mobiliario. La evaluación no debe limitarse únicamente al mobiliario, sino que debe considerar todos los factores involucrados en la tarea, desde el punto de origen hasta el destino final.

La evaluación completa de la tarea debe incluir:

- *Evaluación del mobiliario*: esto implica conocer las características del mobiliario (peso, tamaño, fragilidad, etc.) para identificar los riesgos y determinar el equipo necesario.

- *Evaluación del recorrido*: analizar el entorno, los pasillos, las puertas, los obstáculos, las superficies, desniveles y las condiciones de acceso y salida para asegurarse de que el mobiliario pueda ser trasladado de forma segura sin causar daño ni a las personas ni al entorno.

- *Evaluación de la manipulación*: Identificar las técnicas de levantamiento y las mejores posturas que los trabajadores/as deben adoptar según el tipo de mobiliario y las condiciones del entorno. También incluye si se usan o no medios mecánicos y la identificación de la cantidad de personas necesarias para realizar la tarea de forma segura.

- *Evaluación del depósito*: Considerar el área de destino donde se depositará el mobiliario, asegurándose de que esté libre de obstáculos, que las superficies sean adecuadas para soportar el peso del mobiliario y que no haya riesgos adicionales para las personas al colocar el mobiliario.

En la evaluación completa de la tarea, no solo se analizan los riesgos individuales de los elementos (como el mobiliario o el entorno), sino que se consideran las interacciones entre esos factores y se toman decisiones más informadas para planificar el traslado de forma segura.

Implica un enfoque preventivo que permite identificar puntos críticos que podrían pasar desapercibidos si solo se evaluara el mobiliario por separado.

En consecuencia, la opción d) es incompleta.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



Dentro del contexto ya indicado de la evaluación integral de la tarea completa, es fundamental aplicar las medidas de seguridad adecuadas para llevar a cabo la tarea de forma efectiva y segura. La opción c) es una acción que no sólo aborda estos aspectos de manera directa sino que además es la respuesta más completa de las cuatro opciones planteadas en la pregunta.

*Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL).*

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción c) *Usar técnicas de levantamiento correctas y contar con el equipo adecuado*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por los aspirantes.

**- A la pregunta 49.-** La persona aspirante expone en su escrito que *"...ha realizado el examen de ASE y que en la plantilla de respuestas correctas opta por la respuesta a) en la pregunta número 49..."* sin que venga precedida de fundamento alguno.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción d) *Todas las respuestas anteriores son correctas*, y por tanto se desestima la alegación efectuada por la aspirante.

**- A la pregunta 1 de reserva.-** La alegante manifiesta su desacuerdo con la respuesta dada como correcta por el Tribunal y solicita la anulación de la misma.

A tales efectos se ha de informar que para períodos de larga inactividad, si la máquina tiene que permanecer parada durante un largo tiempo, habrá de efectuarse las siguientes operaciones:

- Desmontar la boquilla de secado, que debe ser lavada y embalada en un sobre o una hoja de material plástico.
- Quitar el cepillo del disco de arrastre.
- Vaciar y limpiar a fondo ambos tanques.
- Recargar completamente las baterías antes de colocarlas en el almacén con el conector de los cables desenchufados del conector de la máquina. Es recomendable efectuar cargas periódicas, por lo menos una vez cada dos meses, para conservar los acumuladores al máximo de la carga.

Son conocimientos básicos para la utilización de la maquinaria, no son labores de mantenimiento.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción a) *Desmontar la boquilla de secado, que debe ser lavada y embalada en un sobre o una hoja de material plástico*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por la aspirante.

**- A la pregunta 8 de reserva.-** Las alegaciones se fundamentan en que el término "maquinaria auxiliar" engloba a todas las máquinas de limpieza y no solo a una de ellas. Prueba de ello es que a lo largo del examen se nos pregunta por distintas máquinas, como por ejemplo en las preguntas 11, 22 y 47. Además hay manuales de limpieza citados con anterioridad, donde la clasificación o distintas tipologías de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



maquinaria se hacen a tenor de la funcionalidad de la misma o la frecuencia, pero nunca se diferencia unas máquinas de otras por ser auxiliares o no. En dicha pregunta se da por válida la respuesta c) cuando en realidad todas son auxiliares y sería una opción mas correcta la respuesta d).

En el apartado relativo al cristalizado y encerado de suelos, concretamente en cuanto al encerado se refiere, se considera que este tratamiento se realiza con una emulsión polimérica metalizada de alto contenido en materia activa, que abrillanta y protege eficazmente sin frotar todo tipo de pavimentos, ya sean plásticos, sintéticos o de piedra natural (PVC, linóleo, terrazo, mármol, etc.). Este tipo de emulsiones se muestran idóneas para abrillantar grandes superficies y deben ser autobrillantes, antideslizantes y de máxima resistencia al tráfico y al lavado. Tienen una fácil y cómoda aplicación, se utilizan puras aplicando una mano sobre la superficie bien limpia y aplicando otra mano en sentido cruzado a los 60 minutos. El rendimiento aproximado es de 30 m<sup>2</sup>/litro en la primera mano y de 50 m<sup>2</sup>/litro en la segunda, dependiendo de la porosidad y estado del pavimento. Adquieren la máxima dureza a las 12 horas de la aplicación y permiten retoques o re-aplicaciones en zonas de mucho tránsito.

Por otra parte se ha de indicar que los principales tipos de maquinaria de limpieza son: Aspirador en seco y húmedo, Rotativa, Barredora, Fregadora, Pulidora, Hidro-limpiadora y Máquinas de inyección-extracción.

Como maquinaria auxiliar Rebajadora de suelos (terrazo, mármol, etc.). Este tipo de máquinas precisan de motores eléctricos más potentes que las anteriores, pudiendo trabajar con tensiones de 220 ó 380 V. La potencia de estos motores puede ser de 4 C.V. El consumo que pueden tener irá de los 3.200 a los 5.500 W. Las tomas de corriente que llevan incorporadas están adaptadas con medidas de seguridad contra el agua.

En virtud de lo anterior, el Tribunal acuerda ratificarse en la respuesta inicialmente establecida como correcta, opción c) *Rebajadora de suelo*, y por tanto se desestiman las alegaciones efectuadas por la aspirante.

**SEGUNDO:** Elevar a DEFINITIVA la plantilla de respuestas correctas del primer ejercicio realizado el pasado día 8 de noviembre de 2024, en los términos que se indican en el documento ANEXO.

**TERCERO:** Corregir los exámenes realizados por los/as aspirantes, resultando las siguientes puntuaciones:

### **TURNO GENERAL**

<b>APELLIDO1</b>	<b>APELLIDO2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUNTUACIONES</b>
ALBA	GARRIDO	JUANA DE	5.30
ALCEDO	TORRES	MARIA DEL PILAR	6.25
ALCEDO	TORRES	SONIA	6.90
ALCINA	TIZON	MONICA	6.45
ALEMAN	ARILLO	FRANCISCO JOSE	6.40

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		





APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
ALFARO	BERENGUER	MANUELA	6.65
ANDREU	GARCIA	MARIO	7.50
ANTEQUERA	MORALES	SUSANA	8.75
ARAGON	VARO	SARA	6.35
ARCE	MARTINEZ	ALBA	7.30
ARGUEZ	MERLO	JUAN CARLOS	7.60
ARIZA	BENITEZ	FRANCISCO JOSE	7.40
ARIZA	BENITEZ	Mª ROSA	7.65
ARJONA	MOSCOSIO	FRANCISCO JOSE	7.25
ATERO	DIAZ	MARIA DESIRE	6.85
BALLESTER	JURADO	ANTONIO	8.40
BANCALERO	ALFARO	JESUS MARIA	6.50
BARBA	FERNANDEZ	ESMERALDA	6.65
BARO	CASTILLO	CARLOS MARIA	8.70
BARRANCO	RODAS	SERGIO ANTONIO	8.15
BARROSO	GIRON	RAFAEL	5.10
BEARDO	GALVEZ	CRISTINA	8.50
BEJAR	GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN	7.10
BENITEZ	SAMPALLO	MARIA ANGELES	8.10
BERNAL	BENITEZ	JOSE MARIA	8.15
BERNAL	GARAY	CELIA	5.55
BERRAQUERO	MELLADO	ANTONIA	No apta
BETANZO	BENITEZ	ROSARIO	7.55
BEY	GONZALEZ	M. JOSE	7.60
BLANCO	AZNAR	MIRIAM	7.55
BLANCO	DELGADO	VERONICA	5.95
BLANCO	FUERTES	HECTOR HUGO	8.25
BOADA	VERA	SERGIO	9.15
BOCANEGRA	CEBALLOS	MANUELA	6.45
BRAZA	LARA	MARIA JOSE	7.00
BRENES	PEREZ	PETRONILA	6.10
BRIHUEGA	RUIZ	CARLOS	9.25
CABALLERO	GUTIERREZ	MARIA TERESA	7.65
CABALLERO	GUTIERREZ	MERCEDES	7.15
CABEZA DE VACA	DOMINGUEZ	LOURDES	5.95
CACHON	DODERO	JOSE ANTONIO	7.00
CAIRON	ANCELA	FRANCISCO	5.50

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		





APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
CAIRON	CONSUEGRA	DEVADIO FRANCISCO	6.75
CAIRON	CONSUEGRA	JESSICA MARIA	8.00
CAMACHO	LOPEZ	MARIA VANESSA	7.15
CAMACHO	VALDES	LAURA	6.15
CAMACHO	VARO	RAFAEL	7.55
CAMELO	GRAGERA	AURELIA	8.15
CANDON	GRIMALDI	MANUELA	7.85
CANDON	GRIMALDI	MARIA CARMEN	7.05
CARLES	GOMEZ	MARIA DOLORES	8.75
CARO	PINA	JOSE LUIS	7.35
CARRASCO	PEREZ DE LA LASTRA	Mª ANGELES	8.25
CARRIL	RUEDA	ADELINA	7.25
CARVAJAL	TABOADA	FRANCISCO JOSE	8.00
CASTILLO	CAMACHO	MARIA DEL ROSARIO	7.45
CEBRIAN	ROSA	MARGARITA	5.90
CLAVIJO	PEREZ DE LA LASTRA	ROSARIO	No apta
CONDE	ILLESCAS	ESTEFANIA	No apta
CONDE	ILLESCAS	JESUS	7.45
CONSUEGRA	PRATS	MILAGROS	6.50
CORDOBA	ARANA	CRISTINA	6.20
CORNEJO	GARCIA	ALBA	6.90
CORTES	BENITEZ	MANUEL	8.25
CUEVAS	REPETTO	ANGEL MANUEL	8.25
DE LA CRUZ	TAMAYO	RAQUEL MARIA	7.70
DE LA TORRE	DOMINGUEZ	FRANCISCO DE ASIS	7.90
DIAZ	ALVAREZ	ALICIA	7.55
DIAZ	CALVO	JUAN CARLOS	6.80
DIAZ	FRANCO	Mª LOURDES	8.70
DIAZ	MENA	MARIA MAR	7.00
DIAZ	TORRENTE	MARIA CARMEN	8.45
DOMINGUEZ	ALVAREZ-OSSORIO	MARIA AUXILIADORA	7.80
DOMINGUEZ	CAMACHO	JOSE	8.75
DOMINGUEZ	JIMENEZ	RAQUEL	8.75
DONCEL-MORIANO	DE LA JARA	MARIA ANTONIA	6.85
DURO	MARTIN	JOAQUIN	7.45
DURO	MARTIN	SHAILA	7.70
ESCOBAR	BARBA	JOSUE	9.25

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		





APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
ESTEVEZ	DE LOS RIOS	ANA	7.50
FERNANDEZ	ALFARO	PEDRO	6.90
FERNANDEZ	MUÑOZ	RUBEN	7.15
FERNANDEZ	REYES	MARIA DEL CARMEN	7.80
FERNANDEZ	ROMERO	IVAN	7.15
FLORES	ESTEVEZ	ALFONSO	6.15
FLORES	GONZALEZ	ALFONSO	6.30
FOPIANI	CASTILLO	JULIAN	6.75
GALLARDO	IZETA	ANGELA	7.60
GALLEGO	MONTES	ALFONSO	8.60
GALLEGO	VARELA	VERONICA	6.90
GARCIA	CARO	ESTEFANIA	7.10
GARCIA	COLLADO	MIGUEL	8.75
GARCIA	GARCIA	MIRIAM DE LOS ANGELES	8.35
GARCIA	MATILLA	MARIA DEL MAR	8.50
GARCIA	MORA	MARIA DOLORES	5.70
GARCIA	PEREIRA	BEATRIZ	6.70
GARCIA	SEGURA	CRISTINA	7.50
GARCIA	SEGURA	SILVIA	6.90
GARRIDO	LORENTE	JESICA	6.30
GIL	CUEVAS	ESTEFANIA	7.60
GIL	DEL CASTILLO	AMELIA	8.90
GOMEZ	GARCIA	MARIA DE LAS NIEVES	5.35
GOMEZ	VERGARA	INMACULADA	7.55
GONZALEZ	DE VARGAS	ISABEL MARIA	5.20
GONZALEZ	GIRELA	DESIRE DEL ROCIO	6.90
GONZALEZ	HERRERA	JOSE ANTONIO	8.10
GONZALEZ	IBORRA	ROCIO ANA	6.00
GONZALEZ	JIMENEZ	TAHIANA	7.55
GONZALEZ	NIETO	MARIA DE LOS SANTOS	7.90
GONZALEZ	PATINO	ANA MARIA	7.70
GONZALEZ	PEREZ	MARIA	7.45
GONZALEZ	RAMIREZ	ISABEL MARIA	6.25
GONZALEZ	TIRVE	DAVINIA	8.25
GONZALEZ	TIRVE	JUAN RAMON	8.30
GONZALEZ	TIRVE	VANESA	8.05
GONZALEZ	TORREJON	RAFAEL	6.20

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWoljhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		





APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
GORDO	GRANADOS	JOSE ENRIQUE	6.45
GRIMALDI	TORRES	JORGE	6.45
GUTIERREZ	LEAL	Mª CARMEN	7.05
HARO	SILVANO	JOSE DE	No apto
HENRY	FIJO	CRISTINA	6.35
HENRY	FIJO	MERCEDES	6.15
HERA	OLMEDO	MARIA ESTHER DE LA	7.25
IGLESIAS	GARCIA	FRANCISCO JOSE	7.00
JIMENEZ	CARRETERO	FRANCISCO JOSE	7.30
JIMENEZ	DE ALBA	GUADALUPE	7.95
JIMENEZ	MARTINEZ	MARIA DEL ROCIO	6.40
JIMENEZ	RIOS	INMACULADA	7.50
JIMENEZ	YAÑEZ	MARIA ROCIO	6.65
LARA	SIVERA	MARIA CARMEN	6.45
LAZARO	BELLO	JESUS MARIA	6.85
LOJO	AGUILOCHO	VICTORIA EUGENIA	5.95
LOJO	PEREZ	DANIEL	8.05
LOPEZ	AYALA	MANUEL	8.25
LOPEZ	BOTUBOL	ANA MARIA	No apta
LOPEZ	BRIHUEGA	MARIA DE LA PAZ	7.00
LOPEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	7.90
LOPEZ	GALLARDO	ANTONIA	7.45
LOPEZ	GARCIA	JENNIFER	7.85
LOPEZ	MENA	MANUEL	6.10
LOPEZ	SANJUAN	AMANDA	5.85
LOPEZ	SANJUAN	TAMARA	6.85
LOZANO	CAMACHO	ANA MARIA	8.60
LUNA	SALINAS	DESIRE	8.35
MACIAS	GALLO	VANESA	6.90
MACIAS	REYES	FRANCISCO JAVIER	7.20
MANCILLA	ANDAMOYO	MARIA DEL MAR	5.85
MARCHANTE	ENRIQUEZ	ALEJANDRO	6.45
MARCHANTE	ENRIQUEZ	ALVARO	7.25
MARCOS	PEREZ	ANDRES	6.70
MARIN	GARCIA	TAILA	No apta
MARTIN	GIL	ANDREA MARIA	7.20
MARTIN	MORENO	GRACIELA	6.70

Código Seguro De Verificación	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		





APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
MARTINEZ	JIMENEZ	JUAN JOSE	8.15
MARTINEZ	SANJUAN	INMACULADA	8.00
MATEOS	GARCIA	MARIA JOSE	6.80
MEDINA	DIAGO	BELEN MARIA	5.90
MERA	LEAL	JUAN JOSE	7.75
MERA	MARENTE	MARIA DEL CARMEN	7.40
MILAN	SANCHEZ	ISABEL	8.60
MONTERO	PEREZ	ANGEL	7.40
MORALES	DE ASIS	VANESSA	7.40
MORENO	ALFEREZ	JUAN MANUEL	8.00
MORENO	ARDILA	NEREA	7.40
MORENO	DE SOLA	JUAN MANUEL	5.75
MORENO	GUERRERO	JOSE ANTONIO	6.95
MORENO	PEREZ	JOSE MIGUEL	8.00
MORENO	RODRIGUEZ	EVA MARIA	5.80
MORENO	VILLEGAS	AMARA	8.20
MOSCOSO	DOMINGUEZ	JOSE LUIS	8.75
MUÑOZ	MARTIN	LUIS FRANCISCO	7.65
MUÑOZ	MOLINA	CRISTOBAL	7.40
MUÑOZ	MORENO	ANA ISABEL	7.60
MUÑOZ	MORENO	OSCAR J.	8.30
MUÑOZ	PETISME	SEBASTIAN	7.60
NARANJO	COLON	Mª DOLORES	7.30
OCAÑA	LARA	JESSICA	7.70
OJEDA	RUEDA	M. ANGELES	5.95
ORTEGA	RAPOSO	CARLOS MANUEL	6.75
OVIEDO	BERNAL	ANGEL MARIA	8.50
OVIEDO	BERNAL	ROSARIO	9.00
PACHECO	TORRES	PATRICIA	8.10
PALOMO	GARCIA	RODRIGO	5.85
PALOMO	VALVERDE	CELESTINO	5.50
PAREDES	ROJAS	INMACULADA	8.55
PATINO	LAURAL	YOLANDA	7.65
PAVON	DE SALA	LOURDES	7.45
PAZ	DELGADO	VERONICA	6.60
PECCI	GARCIA	JENNIFER	6.45
PECCI	SAÑUDO	JOSEFA	No apta

Código Seguro De Verificación	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		





APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
PECES	CORRAL	CARLOS JOSE	8.05
PEREZ	GUERRERO	MARIA DEL PILAR	8.00
PEREZ	MARTINEZ	CATALINA	6.80
PEREZ	MARTINEZ	MARIA	8.30
PEREZ	NARANJO	PABLO	7.35
PEREZ	SALGUERO	ISABEL MARIA	7.25
PEREZ	SANCHEZ	ANTONIO	8.85
PEREZ	SANCHEZ	RICARDO PEDRO	6.80
PINO	DIAZ	MANUELA	7.20
PINTEÑO	ORIHUELA	Mª DEL MAR	5.75
PIÑERO	ARROYO	ANTONIO	7.95
PIÑERO	ARROYO	LUIS	7.40
PONTONES	YAÑEZ	ESTHER	No apta
PUYA	BARROSO	JUAN LUIS	6.90
RAMIREZ	AMOSAS	RAMSES	7.50
RAMIREZ	BENITEZ	MARIA CARMEN	7.15
RAMIREZ	PAVON	MARIA DEL CARMEN	7.50
REAL	PRADO	ENCARNACION	6.85
RENDON	CRESCO	PABLO	6.70
REY	ORTUÑO	MARAVILLAS	6.85
REY	ORTUÑO	NEREA	7.85
RIOS	PRIETO	INMACULADA	8.40
ROBLEDO	GUARDIZ	PABLO	8.15
ROCA	RODRIGUEZ	RAQUEL	7.95
RODRIGUEZ	CANDON	NOELIA	7.60
RODRIGUEZ	DAMIAN	ANA ISABEL	8.80
RODRIGUEZ	DAMIAN	SUSANA	7.60
RODRIGUEZ	DIAZ	CLARA ISABEL	6.60
RODRIGUEZ	MARTINEZ	ROSARIO	8.55
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCA	6.20
RODRIGUEZ	VARGAS	CARMEN Mª.	7.20
ROMAN	LOPEZ	RAUL	6.70
ROMERO	APOLINAR	ALBA PAOLA	8.25
ROMERO	LIGERO	JUAN MANUEL	8.75
ROMERO	VERDUGO	DANIEL	6.70
RUBIALES	CARMONA	CONCEPCION	7.10
RUIZ	ARAGON	FRANCISCO	8.25

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		





APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	PUNTUACIONES
RUIZ MATEOS	MARTIN ARROYO	ELENA	5.30
SABORIDO	VALLE	FATIMA	7.60
SALGUERO	GOMEZ	ROSA MARIA	7.00
SANCHEZ	DOMINGUEZ	MIGUEL ANGEL	8.50
SANCHEZ	JIMENEZ	ALEXANDER	8.15
SANCHEZ	ORTEGA	JOSE ANTONIO	7.50
SANCHEZ	SANCHEZ	ESTELA MARIA	8.00
SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	6.35
SANCHEZ	SANCHEZ	MARIA LUZ	6.45
SANCHEZ	SANCHEZ	ROCIO	7.45
SANCHO	COSME	YOLANDA ENCARNACION	No apta
SANJUAN	PEREZ	MARIA ROSARIO	7.15
SANJUAN	SANCHEZ	MARIA ROSARIO	7.20
SIBON	DELGADO	ALVARO	8.05
TORRECILLA	TORO	VIRGINIA	8.40
TORREJON	DATO	JERONIMO	8.10
VALENCIA	SUAREZ	MARTIN FERNANDO	7.80
VALENZUELA	GALVAN	MARIA DEL ROSARIO	6.55
VALENZUELA	GALVAN	MARIA LORENA	7.70
VALLE	GONZALEZ	MERCEDES	No apta
VARGAS	LEBRON	JOSE ANTONIO	8.25
VARGAS	LOPEZ	DESIREE	6.10
VARO	ESQUIVEL	LOURDES	9.25
VARO	SABORIDO	PEDRO	6.55
VAZQUEZ	CASAS	MARIA DEL CARMEN	5.90
VECINO	PALOMINO	MARIA DOLORES	6.75
VERA	LEAL	MILAGROS DE	8.00
VIDAL	MORIANO	ROSA MARIA	6.40
VIDAL	SANTOS	ANA MARIA	7.30
VILLALON	DARRIBA	CAROLINA	8.00
ZAMBRANO	BOYA	LUIS FERNANDO	8.20

### **TURNO DE DISCAPACIDAD**

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIONES
ALFARO	GARCÍA	IVÁN	No apto
ESQUIVEL	NUÑEZ	FRANCISCO	7.90
ESTEVEZ	GOMEZ	CRISTINA	7.10

Código Seguro De Verificación	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	PUNTUACIONES
LORENTE	MORALES	SILVIA	7.65
MOYA	GUTIERREZ	JOSE LUIS	6.05
ORTEGA	PERALTA	LAURA	5.85
ROSA	CARME	SARAI	8.25
TERRADA	RODRIGUEZ	JOSE MARIA	7.00

Se comunica a las personas aspirantes que conforme a lo establecido en la base Décimo Segunda de las específicas contra estas calificaciones podrán presentar escrito de alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

Asimismo, las personas consideradas NO APTAS podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación ante la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz. Resuelto el recurso o desestimado presuntamente por transcurso de tres meses se podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales y específicas que rigen el referido procedimiento selectivo.

El Secretario del Órgano de Selección

Código Seguro De Verificación	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		



ANEXO

**PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS DEL EXAMEN CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 7 PLAZAS DE AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES (1 RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD), INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.**

1.- b)	21.- a)	41.- d)
2.- c)	22.- a)	42.- ANULADA
3.- d)	23.- d)	43.- ANULADA
4.- d)	24.- d)	44.- b)
5.- b)	25.- d)	45.- c)
6.- b)	26.- b)	46.- a)
7.- b)	27.- b)	47.- d)
8.- d)	28.- a)	48.- a)
9.- d)	29.- d)	49.- d)
10.- d)	30.- d)	50.- d)
11.- b)	31.- d)	
12.- c)	32.- b)	<u>PREGUNTAS DE RESERVA</u>
13.- b)	33.- d)	1.- a)
14.- d)	34.- c)	2.- c)
15.- b)	35.- c)	
16.- d)	36.- c)	
17.- d)	37.- b)	
18.- b)	38.- c)	
19.- a)	39.- b)	
20.- b)	40.- c)	

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Mariano Viera Domínguez - Secretario Interventor	Firmado	27/01/2025 11:24:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/23
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/HWo1jhE3gJ4SX0LL5GG0Wg==</a>		

